

## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN No. 009**

### **Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)**

#### **Carrera de Odontología de la Universidad Cooperativa de Colombia- Pasto**

En la sesión plenaria del Consejo Nacional de Acreditación llevada a cabo los días 24 y 25 de marzo de 2022, se adopta el siguiente acuerdo:

#### **VISTOS:**

El “Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados”

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Odontología de Universidad Cooperativa de Colombia impartida en la ciudad de Pasto (Nariño) se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR administrado por el Consejo Nacional de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Odontología, contenidas en los siguientes documentos:
  - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
  - Convocatoria para las carreras de grado de Odontología. en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR(ARCU-SUR).
  - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Odontología ARCU-SUR.
  - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
  - Guía de pares del Sistema ARCU-SUR.
3. Que, con fecha 23 de marzo de 2021, la Universidad Cooperativa de Colombia presento el informe de autoevaluación y formulario de recolección de datos e información realizado por su carrera de Odontología impartida en la ciudad de Pasto, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN en el marco del Sistema ARCU-SUR.

4. Que, durante los días 24, 25 y 26 de mayo de 2021, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.
5. Que, con fecha 08 de junio de 2021, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros: el informe de autoevaluación de la carrera, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
6. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Cooperativa de Colombia para su conocimiento.
7. Que, el día 22 de junio de 2021, la carrera de Odontología de la Universidad Cooperativa de Colombia, comunicó al CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN sus comentarios respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°3/2022 de fecha 24 y 25 de marzo de 2022.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Odontología de la Universidad Cooperativa de Colombia presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

##### **a) Contexto institucional:**

La Universidad Cooperativa de Colombia -UCC declara una misión y una visión que es coherente con la visión y la misión del programa de Odontología en donde se promueve además un ambiente democrático y participativo. En relación con las características del Programa y su inserción institucional podemos mencionar que están representados por el 1) el Consejo de Facultad, y 2) el Comité Curricular en donde se despliegan los componentes 1.1 Organización, gobierno, gestión y administración de la carrera endonde, se garantiza la participación de la comunidad académica y en donde se definen los procesos académicos, curriculares y de planeación de la carrera. Las reuniones del Consejo y del Comité de Currículo se realizan con regularidad y se elaboran actas con compromisos y responsables y se hace un seguimiento a los mismos. La UCC también utiliza la figura de un Decano Nacional dentro de la estructura organizacional para liderar la ejecución y cumplimiento de los lineamientos curriculares definidos y garantizar la unificación y desarrollo de los programas académicos de pregrado y de posgrado de la Institución en las sedes endonde tienen el programa de Odontología.

Este es un proceso continuo y permanentemente, por cuanto los planes de

mejoramiento se formulan a dos años con el respectivo monitoreo, ha desarrollado varios procesos de autoevaluación con la participación de la comunidad académica, directivos, profesores, estudiantes, egresados y personal administrativo y de apoyo, basado en los lineamientos propuestos por el CNA y en coherencia con el Modelo Institucional de Autoevaluación, que pretende en efecto, mantener e incrementar la calidad mediante el mejoramiento continuo, en pro de los procesos de reacreditación.

### **b) Proyecto académico:**

En cuanto a las horas de actividades prácticas en tiempo presencial de las áreas básica biomédica, profesional y clínica en el plan de estudios es del 63,2%; en cuanto a las actividades clínicas de atención de pacientes -incluyendo la práctica asistencial supervisada- es de 2.064 horas que equivale al 40% del total de horas presenciales del plan de estudios. Los objetivos, los lineamientos básicos del currículo, las metas de desarrollo, las políticas y estrategias de planeación y evaluación, y el sistema de aseguramiento de la calidad, es coherente con el Proyecto Institucional y el Plan Estratégico Nacional y la normatividad vigente establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

Cuentan con políticas institucionales que promueven la vinculación y cooperación académica y se implementan mediante la estructura y servicios de la internacionalización, como la Academia Internacional de Odontología Integral (AIOI), la Red de Instituciones de Educación Superior Ecuador-Colombia -REDEC. Se dispone de convenios de cooperación académica vigentes para el desarrollo de actividades de interacción de estudiantes y profesores, en el ámbito de investigación, social, cultural, contando con apoyo financiero para realizar dichas actividades y proyectos.

### **c) Comunidad Universitaria:**

El programa de Odontología cuenta con mecanismos transparentes de selección e ingreso para sus estudiantes, determinados en el Reglamento Estudiantil. El curso de inducción para la vida universitaria objeto de estudio. Para ingresar a la carrera de Odontología se requiere acreditar el título de bachiller. En las mismas condiciones de admisibilidad se encuentran los aspirantes extranjeros. Para recibir información específica de la carrera, el aspirante agenda una entrevista con la Decana, con el jefe de Programa o con el Coordinador académico donde se le informa sobre, los propósitos y objetivos de la carrera, la metodología de trabajo, y los horarios, etc.

La Universidad Cooperativa de Colombia realiza seguimiento a sus egresados, desde la Dirección Nacional de Egresados y el Observatorio de Impacto y Dinámica Ocupacional en donde se ha implementado un trabajo conjunto entre la Coordinación de egresados y el Programa de Odontología para la elaboración del Análisis Situacional de los Egresados. Existen políticas que promueven y facilitan el acceso de egresados en cursos de educación continua y cursos de posgrado. La institución, contrató los servicios del Centro Nacional de Consultoría, que realizó 2 estudios, el EIDO 2014 y el EIDO 2019, sobre la situación de los egresados que incluye el desempeño, la formación continua, y las condiciones de empleo.

En la última Actualización del Estatuto Profesor, se evidencia los derechos a elegir y ser elegidos para los distintos órganos de Dirección de la Universidad, como ejemplo tenemos que los cargos de Coordinación Académica y los directores de Áreas y Departamento son ocupados por docentes de aula, al igual que el cargo de Decana. También se evidencia la participación activa en instancias de gobierno, como son el Consejo de Facultad, el Comité Curricular, el Consejo Académico, y el Consejo Directivo.

#### **d) Infraestructura:**

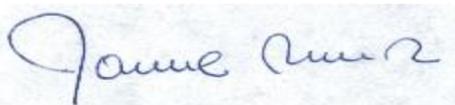
El Programa de Odontología tiene otros escenarios de prácticas; necesarios, suficientes y pertinentes que permiten el desarrollo adecuado de las actividades académicas, posee, además el laboratorio de yesos, cuartos de Rayos X, contando con todos los equipos de protección como chalecos plomados - pediátricos y de adultos- zonas para revelado y manejo de líquidos de revelado. Los estudiantes asisten a los laboratorios de ciencias básicas, bioquímica, microscopia y preclínica, todos dotados con equipos, insumos y tecnología para el desarrollo formativo. La infraestructura física, es adecuada, con la implementación de rampas con una inclinación entre 6 a 8 grados, pisos antideslizantes y ascensores (con números en Braille) para facilitar la movilidad, con señalización en toda su extensión, pasillos anchos para agilizar la movilidad, un parqueadero con amplia cobertura para los vehículos, una plazoleta y espacios para la recreación (cancha para fútbol 6 y multicancha de concreto), cumpliendo con todas las normas vigentes de accesibilidad y circulación.

#### **El CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION resuelve, por unanimidad de sus miembros:**

1. Que la carrera de Odontología de la Universidad Cooperativa de Colombia, impartida en la ciudad de Pasto (Nariño) cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera de Odontología de la Universidad Cooperativa de Colombia impartida en la ciudad de Pasto (Nariño) por un plazo de seis (6) años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Odontología de la Universidad Cooperativa de Colombia podrá someterse voluntariamente a un

nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, de acuerdo con la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.

4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.



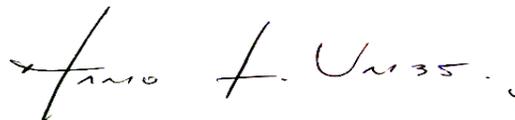
**JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ**



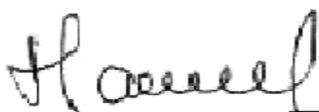
**CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO**



**HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ**



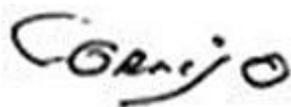
**MARIO FERNANDO URIBE OROZCO**



**CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA**



**IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**



**JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA**



**ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR**



**MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ**